



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-00597614- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICOS AGTE.
GIOVANNA LUCÍA TURCO CHAVEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00597614- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico consignado en el Visto, se solicita el reconocimiento de servicios prestados como Personal Eventual por causa a favor de la agente Giovanna Lucía Turco Chavez (Legajo N° 41762 - CUIL N° 20-19104038-5), dado que cumplió funciones como Trabajadora Eventual de Licenciada en Enfermería, cubriendo la ausencia de la agente Gabriela Esther Huani (Legajo N° 441537 - CUIL N° 27-31524449-3), quien se encontraba usufructuando Licencia por Artículo 62°, Inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) -Ley 3408- vigente en ese momento, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, durante el período que va desde el día 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024;

Que mediante Notas NO-2025-00074709-NEU-HPN#MS, NO-2025-00594573-NEU-HPN#MS y el documento IF-2025-00597774-NEU-RH#MS, el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón certifica que la agente Turco Chavez cumplió funciones como Licenciada en Enfermería desde el 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓZCASE los servicios prestados como Personal Eventual por causa, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, desde el día 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024, a la agente Giovanna Lucía Turco Chavez (Legajo N° 41762 - CUIL N° 20-19104038-5), que ocupa el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0730”, Categoría PF1, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más las Bonificaciones establecidas en el Título III, Capítulo II, Artículos 99°, 100° y 101° (Semana no Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408, vigente en ese momento, cubriendo la ausencia de la agente Gabriela Esther Huani (Legajo N° 441537 - CUIL N° 27-31524449-3), Enfermero (E2T), quien se encontraba usufructuando Licencia por Artículo 62°, Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408, vigente en ese momento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.28 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 3°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.